

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

27110 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Reforma y consolidación LAMT (25kV) "Saltador" SE "H_Overa", tramo 4, entre apoyos exist. A949113 y A947384, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito parajes Oñorica, Goñar y Atalaya, T.M. Huércal Overa (Almería)". Expediente NI 4958-10275.*

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 12 de julio de 2022, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en Avda de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitó autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación denominada "Reforma y consolidación LAMT (25kV) "Saltador" SE "H_Overa", tramo 4, entre apoyos exist. A949113 y A947384, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito parajes Oñorica, Goñar y Atalaya, T.M. Huércal Overa (Almería)", número de expediente NI 4958/10275.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 144 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado nº 144, de 17 de junio de 2023; Boletín Oficial de la de la Junta de Andalucía nº 87, de 10 de mayo de 2023; Boletín Provincia de Almería n.º 246, de 27 de diciembre de 2022, en el periódico Diario de Almería de fecha 13 de junio de 2023 y en el Portal de Transparencia el 3 de enero de 2023, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal Overa.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, los cuales, en los plazos reglamentarios, hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente.

Cuarto.- Dentro del plazo de información pública se formularon alegaciones por D^a. Juana Josefa Ortega Navarro. En ellas se manifestaba lo siguiente:

1.- Que la parcela afectada por la declaración de utilidad pública se encuentra arrendada desde el año 2013 por la mercantil Sol de Levante Producciones, SL, con NIF B73731630, siendo objeto de explotación hortofrutícola. El contrato de arrendamiento de finca rústica se ha ido renovando sucesivamente con la referida empresa.

2.- Que la servidumbre de paso que supone el trazado provoca una merma tanto en los metros disponibles para la plantación a la que está actualmente destinada, como para la plantación de árboles prevista, tales como almendros u otros.

3.- Que la dimensión de la parcela es pequeña, solamente 18.834 m², en relación con otras fincas afectadas por el proyecto.

4.- Que la cuantía de la renta actual, por el arrendamiento de la finca, se prevé que sufra una reducción al disminuirse los metros totales de la finca disponible libremente para el uso agrícola al que está destinada.

Por todo ello, la alegante solicita, dentro de la medida de lo posible técnicamente, que se realice una modificación del trazado del proyecto de tal manera que no afecte a la parcela citada en los 241,57 m² de zona de afección más 172,05 m² de zona de seguridad y 42,98 m² de ocupación temporal, lo que supone un demérito considerable, en proporción a los metros totales de una finca de pequeñas dimensiones, por el impedimento que conlleva el uso total y normal de la finca para su explotación agrícola.

Asimismo, señala la alegante que, de no ser posible la referida variación del trazado, se valore la limitación que conlleva la servidumbre de paso, tanto en la limitación al uso actual, por la afección de la cosecha que se vea perdida por la ocupación temporal, como por la reducción que supondría por el paso para la conservación y reparación ya permanente, y por las restricciones para la seguridad que llevaría aparejado un perjuicio por la disminución de los metros destinados a la producción agrícola, o para una posible plantación de árboles y construcciones de edificios e instalaciones industriales futuras.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el art. 145 del ya indicado R.D. 1955/2000, se dio traslado a la beneficiaria de estas alegaciones para que manifestara cuanto estimara pertinente, habiéndolo efectuado mediante escrito presentado el día 03/08/2023.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo.- En cuanto a las alegaciones formuladas, se han analizado y se desestiman teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La afección del proyecto a la parcela 6 del polígono 16 del T.M. de Húercal-Overa es mínima, ya que se mantiene la traza original de la línea al tratarse de una consolidación, eliminando dos apoyos intermedios entre los apoyos nuevos 6 y 11 elevando la altura y no se instalan apoyos nuevos en la parcela, lo cual no impedirá la normal explotación agrícola de parcela siempre que se respeten las distancias mínimas de seguridad que exige el vigente Reglamento de Condiciones

Técnicas de Seguridad de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

Además, desde el punto de vista técnico, la variación del trazado implicaría la afección mayor a otras parcelas colindantes al necesitar la colocación de nuevos apoyos.

No obstante, en cuanto al impacto negativo sobre la actividad desarrollada por la alegante, éste podrá ser evaluado en fase de justiprecio, si dicho impacto negativo se acreditara.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial,

Resuelve

Primero. Otorgar a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa y de Construcción y su Utilidad Pública en concreto para el proyecto "Reforma y consolidación LAMT (25kV) "Saltador" SE "H_Overa", tramo 4, entre apoyos exist. A949113 y A947384, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito parajes Oñorica, Goñar y Atalaya, T.M. Huércal Overa (Almería)", en el término municipal de Níjar (Almería), y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Tensión nominal: 25 kV

Línea principal

Origen: En apoyo existente A949113 con coordenadas U.T.M. X=598708 e Y=4144017 del Huso 30.

Final: Apoyo Existente A947384 con coordenadas U.T.M. X=599725 e Y=4144932 del Huso 30.

Longitud: 1555 metros en proyección. Tensión: 25 kV. Conductores de M.T.: LARL-56.

N.º de apoyos nuevos: 11. Tipo: Metálicos de celosía con montaje a tresbolillo.

Derivación 1:

Origen: Apoyo Nuevo nº6. Final: CT 35964 "PEDRO.MENA".

Longitud: 190 metros en proyección. Conductores de M.T.: LARL-56. Apoyos existentes.

Segundo.- La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Tercero.- Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- La instalación deberá realizarse de acuerdo con el proyecto presentado,

con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, de conformidad con los condicionados emitidos por los distintos organismos afectados.

2.- El plazo máximo para solicitar la autorización de explotación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, comunicando la terminación de las obras a esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el proyecto de "Reforma y consolidación LAMT (25kV) "Saltador" SE "H_Overa", tramo 4, entre apoyos exist. A949113 y A947384, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito parajes Oñorica, Goñar y Atalaya, T.M. Huércal Overa (Almería)". Expediente NI 4958-10275.

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	Pol.	Par.	Uso	VUELO		APOYOS		Temp
							Long (m)	Sup. Zona afección (m2)	Nº Id	Sup. (m2)	Sup. (m2)
1	ALARCÓN MENA, MARÍA LUISA MICAELA ALARCÓN MENA, DIEGO MIGUEL (HEREDEROS DE) ALARCÓN MENA, ADELA ALARCÓN LIZCANO, ADELA MICAELA ALARCÓN LIZCANO, PEDRO MIGUEL ALARCÓN LIZCANO, PILAR MICAELA	MONTACAR	HUÉRCAL OVERA	15	54	AGRARIO	17,01	73,13	-	-	34,02
2	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA	CM OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	15	9067	AGRARIO	8,24	42,27	-	-	16,48
3	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA	CM OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	16	9016	AGRARIO	11,82	66,17	-	-	23,64
4	DIEGO LÓPEZ LÓPEZ, SL	CM OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	16	4	AGRARIO	102,22	910,30	11	3	304,44
5	GARCÍA PARRA, GINÉS	CM OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	16	1	AGRARIO	112,76	706,83	1	3	325,52
6	AYALA FERNÁNDEZ, PEDRO	CM OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	16	2	AGRARIO	58,17	390,51	2	3	216,34
7	GARCÍA PARRA, FELIPA	CM OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	16	107	AGRARIO	53,22	288,21	-	-	106,44
8	GARCÍA PARRA, GINÉS	CM OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	16	108	AGRARIO	47,15	226,98	3	3	194,30
9	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	FF GRANADA MURCIA	HUÉRCAL OVERA	16	9015	AGRARIO	7,22	32,06	-	-	14,44
10	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	FF GRANADA MURCIA	HUÉRCAL OVERA	14	9024	AGRARIO	7,08	33,37	-	-	14,16
11	MAYOR VAGUE, MARÍA TERESA	GOÑAR	HUÉRCAL OVERA	14	250	AGRARIO	214,43	1647,85	4,5	6	628,86
12	COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DEL CORTIJO DE LA SUERTE	GOÑAR	HUÉRCAL OVERA	14	288	AGRARIO	21,47	71,68	-	-	42,94
13	PARRA MARTÍNEZ, ANTONIO (HEREDEROS DE)	GOÑAR	HUÉRCAL OVERA	14	252	AGRARIO	206,78	1460,38	6	3	413,56
14	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	FF GRANADA MURCIA	HUÉRCAL OVERA	14	9024	AGRARIO	4,41	44,56	-	-	8,82
15	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	FF GRANADA MURCIA	HUÉRCAL OVERA	16	9015	AGRARIO	6,80	72,15	-	-	13,60
16	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA	CAMINO	HUÉRCAL OVERA	14	9045	AGRARIO	3,98	33,95	-	-	7,96
17	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA	CAMINO	HUÉRCAL OVERA	16	9023	AGRARIO	9,81	123,57	-	-	19,62
18	GARCÍA FERNÁNDEZ, GINÉS (HEREDEROS DE)	OÑORICA	HUÉRCAL OVERA	16	6	AGRARIO	21,49	241,57	-	-	42,98
20	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, PEDRO	GOÑAR	HUÉRCAL OVERA	14	105	AGRARIO	143,68	1462,56	-	-	287,36
21	GÓMEZ CUADRADO AMBEL, SL	GOÑAR	HUÉRCAL OVERA	14	103	AGRARIO	121,33	1547,99	7	3	342,66
22	GÓMEZ CUADRADO AMBEL, SL	GOÑAR	HUÉRCAL OVERA	14	102	AGRARIO	547,25	4895,79	8,9 10	9	1394,50
23	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA	CM ROMERAL	HUÉRCAL OVERA	14	9047	AGRARIO	5,07	25,55	-	-	10,14
24	PARRA GARCÍA, DOLORES GARCÍA PARRA, ANTONIO	ATALAYA	HUÉRCAL OVERA	14	101	AGRARIO	8,63	35,73	-	-	17,26

Almería, 31 de agosto de 2023.- El Delegado Territorial, Guillermo Casquet Fernández.

ID: A230034789-1